



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000228191**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2024

Señor

EDER PARADA

Jardines de Luz y Paz S.A.S

Carrera 20 No. 24-80 los mártires

jardinesdeluzypaz@cementeriosdeldistrito.com

juridicocementeriosdistrital@gmail.com

Bogotá -D.C.

Asunto: Autorización de subvención funeraria para quien en vida se llamó JIMMY ALEXANDER FERNANDEZ PEÑA

Referencia: Respuesta Radicado UAESP No. 20247000611872

Respetado señor Parada:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por medio del presente remite la información correspondiente para que sea atendida y tramitada la solicitud de subvención funeraria del 100% de los servicios de EXHUMACIÓN RESTOS ÓSEOS/HUMANOS ADULTO BÓVEDA DISTRITO y CREMACIÓN RESTOS ÓSEOS/HUMANOS ADULTO para quien en vida se llamó **JIMMY ALEXANDER FERNANDEZ PEÑA**. En el cementerio Distrital Sur

Lo anterior en cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de concesión 415/2021:

*“DÉCIMA CUARTA. SUBSIDIOS: El Concesionario, de acuerdo con su Oferta (Formato No. 15 CRITERIO TÉCNICO – subsidios a cargo del concesionario), otorgará un valor correspondiente a SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000) M/CTE, los cuales deberán ser entregados y/o pagados de acuerdo a la distribución anual presentada con la oferta en el formato No. 15, para subsidios a sectores residenciales de estratos bajos, con lo cual beneficiará a aquellas personas de escasos recursos que no estén en su momento, en las condiciones de contratar o costear total o parcialmente estos servicios funerarios, a razón de su condición de vulnerabilidad, de acuerdo a la regulación de la Subcuenta Subsidios Públicos, regulada en los documentos anexos del contrato y **bajo las condiciones indicadas por UAESP.**”*



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000228191**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2024

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO REGULACIONES EN SUBSIDIOS UAESP: El Concesionario, se obliga a cumplir las regulaciones que se establezcan por la UAESP, el Distrito y en general por el Gobierno Nacional que impacten en la prestación de los servicios de subsidios a la población en condición de vulnerabilidad, en especial lo establecido en el ANEXO NO. 10 - ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS SEGÚN PROCEDIMIENTO ACTUAL según procedimiento actual de este Proceso."

Señalado lo anterior, se autoriza al deudo Señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19337176 expedida en Bogotá, dirección: carrera 29 No 57 a 04 Sur, barrio: Villa Jimena, localidad: Ciudad Bolívar; teléfono: 3170807213; la subvención de los servicios ya mencionados, para los restos de quien en vida se llamó **JIMMY ALEXANDER FERNANDEZ PEÑA**, con Registro de Defunción N°. 10006952.

Esta solicitud se fundamenta en la atención del Fiscal 410 Local JUAN CARLOS VALERO POSADA Unidad Gated.

Sin otro en particular.

Cordialmente,



LUIS JONATHAN GUTIERREZ CANTOR
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Publico
institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Copia: Consorcio San Marcos - Carrera 11 No. 94-46 Oficina 602 - directordeinterventoria1@consorcio-sanmarcos.com
coordinador@consorcio-sanmarcos.com Peticionario: LUIS ALBERTO FERNANDEZ VELASQUEZ CRA 29 # 57 A - 04 SUR

Proyectó: Julian Fernando Manjarres Corredor – Contratista – SSFAP *JULIAN MANJARRES*
Revisó: Andersson David Tavera Agudelo – Contratista – SSFAP *ADTA*
Aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor – Subdirector SSFAP